

Rosario, 16 ABR 2013

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno CIRAVEGNA, MAURO GERARDO, legajo N° 08-30122 de la especialidad INGENIERIA CIVIL; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 908 cap. 7.4.1, donde se establece que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULIAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD IECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno CIRAVEGNA, MAURO GERARDO, legajo N° 08-30122 de la especialidad INGENIERIA CIVIL, quien cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2010, sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 908. art 7.4.1.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Iome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 230

UTN FAC.REG.ROS.
<i>[Signature]</i>

[Signature]

Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano

[Signature]
Dra. Sonia J. Benz
Secretaría Académica